

## BANDO

D. Antonio Arco de Mora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chueca, en uso del artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### HACE SABER:

Que La falta de limpieza, mantenimiento y vallado de solares y parcelas, más allá de cuestiones estéticas, pone en riesgo la integridad física de las personas además de poner en riesgo a los más jóvenes que pueden utilizar estos como espacios de juego y recreo sin la más mínimas condiciones de salubridad y seguridad. Todo esto determina, además, focos de acumulación de basuras y vegetación espontánea que pueden favorecer la consiguiente aparición de roedores y malos olores incrementados aún más en las fechas estivales en las que nos encontramos.

Que desde el año pasado contamos con una **Ordenanza que rige la limpieza de los solares y parcelas** en nuestro pueblo que obliga a los propietarios de los mismos a la limpieza y mantenimiento de los mismos tanto por razones estéticas como de seguridad.

Con carácter general, se establecen las siguientes sanciones por **incumplimiento que pueden llegar hasta la imposición de 3000,00 euros por tales hechos**. Estamos convencidos de que no será necesario llegar hasta ese extremo, y confiamos en la buena voluntad de los vecinos para mantener nuestro pueblo en las mejores condiciones.

Por favor, es necesario extremar la precaución ante incendios y plagas, y recordando que Chueca se mantiene gracias al esfuerzo de todos juntos.

Gracias por vuestra colaboración.

En Chueca a fecha de firma digital

Antonio Arco de Mora

